Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

USHUAIA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente electrónico MJG-E-23209-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados a la elaboración de tortas y masas secas que serán entregadas en la provincial en el marco de las efemérides del corriente mes, requeridos por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que a través de Disposición D.P.A.F. N° 14/2023 se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 118/2023.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 11/23 Letra: D.P.P.Z.N. y C. - S.C.P.y R.I., obrante a orden 31, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas "CELENTANO, Antonio Javier", C.U.I.T. N° 20-17129959-5, por un importe de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 100.800,00), en el renglón N° 1 y N° 2, a "Fábrica de Productos de Panadería y Confitería S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N.° 30-67066050-4, por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 169.460,00), en el renglón N° 3, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12 y N° 14, y a "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 171.450,00), en el renglón N° 4, N° 10, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, todos ellos por ajustarse a lo solicitado, precio conveniente, y no ser perjudicial para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso l), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I

///...2

M.J.G.
Y.B.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Capítulo I Inciso a) Compulsa Abreviada, N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 563/2022, N° 662/2022, N° 2503/2022 – Anexo II y N° 188/2023 – Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 118/2023, por la adquisición adquisición de insumos destinados a la elaboración de tortas y masas secas que serán entregadas en la provincial en el marco de las efemérides del corriente mes, requeridos por la Dirección Provincial de Protocolo Zona Norte y Centro dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las firma "CELENTANO, Antonio Javier", C.U.I.T. N° 20-17129959-5, en el renglón N° 1 y N° 2, por un importe de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 100.800,00), a "Fábrica de Productos de Panadería y Confitería S.R.L. FABRIPAC", C.U.I.T. N.° 30-67066050-4, en el renglón N° 3, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12 y N° 14, por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 169.460,00), y a "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, en el renglón N° 4, N° 10, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 171.450,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C.J.Uo. 1-4-1, RAF 101, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 52/2023.-

M.J.G.
Y.B.

Andrea Alejandra ASTUDILLO
Subsecretaria de Administración Financiera
Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales – M.J.G.